

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 167 del 14 de febrero de 2022 fue nombrado **WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.257.916, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante Resolución No. 027 del 25 de enero de 2024 se concedió comisión de servicios al interior del país al funcionario **WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO** por el día 26 de enero de 2024 para participar en el "Foro oportunidades económicas para la integración de población migrante y colombiana retornada en Cartagena y Bolívar."

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 038 DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

*encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.**"

Que mediante Resolución No. 430 del 30 de julio de 2020 fue nombrada **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.014.198.122, en el empleo denominado el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, de las funciones del empleo denominado Director de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para el día **26 de enero de 2024**, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar por el día 26 de enero de 2024 a **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.198.122, de las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa a la funcionaria encargada, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a **WILLIAM EDUARDO GARCIA MACHADO**, a **ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL** y a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 0038 DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

25 ENE 2024

  
JENNY ANDREA TORRES BERNAL  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado SAF	CAB

